



Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
Oficio No. 139.003.03.443/22
Guadalupe, N.L., a 05 de agosto de 2022

AEROPUERTO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.,
CARRETERA MIGUEL ALEMÁN KM 24, S/N,
APODACA, NUEVO LEÓN, C.P. 66600,
TELÉFONO: 81 8625 4300, EXTENSIÓN 1359
CORREO ELECTRÓNICO: mtyeavila@oma.aero
PRESENTE. -

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a su vez se da atención a su solicitud de fecha 19 de julio de 2022, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León en fecha 03 de agosto de 2022, presentada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente** y registrada con el número de Bitácora **19/DC-0017/08/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.184/2022**, mediante la cual presentó la Solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **“Sustitución de campamento de Terminal de Carga del Aeropuerto de Monterrey”**, a realizarse en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, y

RESULTANDO:

1. Que el 03 de agosto de 2022 se recibió en el ECC de esta Oficina de Representación en el estado de Nuevo León la solicitud de fecha 19 de julio de 2022, signada por el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, Representante Legal de la **promovente**, mediante la cual presentó la solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto denominado **“Sustitución de campamento de Terminal de Carga del Aeropuerto de Monterrey”**, en el municipio de Apodaca, en el estado de Nuevo León, registrado en el ECC de esta Oficina de Representación con el número de Bitácora **19/DC-0017/08/22** y número de expediente **16.139.24S.711.5.184/2022**.

CONSIDERANDO

1. El **proyecto** denominado **“Sustitución de campamento de Terminal de Carga del Aeropuerto de Monterrey”**, consta de un polígono ubicado en la zona poniente de la Terminal de Carga del predio del Aeropuerto que ocupa una superficie de 8,992.36 m² donde se estarán desarrollando las actividades de preparación del sitio mediante trazo, delimitación, nivelación y compactación de suelo, construcción incluyendo cimentación, colocación de carpeta asfáltica para la conformación acceso y vialidad, caseta, plancha de concreto y la instalación de una unidad prefabricada de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales. Adicionalmente, se establecerá un área verde alrededor de estas instalaciones.
2. El sitio donde se pretende llevar a cabo el **proyecto** está ubicado en el municipio de Apodaca en el estado de Nuevo León, específicamente en el kilómetro 24 de la Carretera Miguel Alemán s/h, en el municipio de Apodaca, Nuevo León. El **proyecto** se encuentra en las siguientes coordenadas con Datum UTM WGS84:

Polígono (superficie de 8,992.36 m²)

| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
|---------|------------|------------|---------|------------|------------|
| 1 | 387210.978 | 2852061.2 | 4 | 387218.266 | 2851923.29 |
| 2 | 387151.307 | 2851964.65 | 5 | 387273.404 | 2852010.27 |
| 3 | 387159.813 | 2851959.39 | 6 | 387278.788 | 2852018.77 |



Ubicación de las superficies de las áreas que incluye el proyecto:

| Coordenadas UTM WGS84 de las áreas del proyecto. | | | | | |
|--|-------------|--------------|---------|-------------|--------------|
| Planta de tratamiento de aguas residuales | | | | | |
| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
| 1 | 387219.2225 | 2852044.2930 | 5 | 387219.6658 | 2852006.9838 |
| 2 | 387202.6545 | 2852017.5090 | 6 | 387212.0106 | 2852011.7203 |
| 3 | 387181.6120 | 2851983.4914 | 7 | 387228.5384 | 2852038.4438 |
| 4 | 387198.6198 | 2851972.9683 | | | |
| Vialidad | | | | | |
| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
| 1 | 387210.9776 | 2852061.1965 | 4 | 387214.2258 | 2852047.4304 |
| 2 | 387151.3066 | 2851964.6455 | 5 | 387273.4038 | 2852010.2737 |
| 3 | 387159.8133 | 2851959.3881 | 6 | 387278.7881 | 2852018.7683 |
| Área verde | | | | | |
| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
| 1 | 387214.2258 | 2852047.4304 | 6 | 387212.0106 | 2852011.7203 |
| | | 4 | | | |
| 2 | 387159.8133 | 2851959.3881 | 7 | 387219.6658 | 2852006.9838 |
| 3 | 387218.2659 | 2851923.2849 | 8 | 387198.6198 | 2851972.9683 |
| 4 | 387273.4038 | 2852010.2737 | 9 | 387181.6120 | 2851983.4914 |
| 5 | 387228.5384 | 2852038.4438 | 10 | 387219.2225 | 2852044.2930 |

- El proyecto considera la utilización de distintos recursos, humanos y materiales, se estima que requerirá un total de 25 trabajadores conformando una plantilla de trabajo. En lo que corresponde al consumo de combustibles, ya sea gasolina o diésel, se considera su utilización solo para la maquinaria y equipos siendo dos retroexcavadoras, dos compactadoras manuales (pistón), una compactadora (bailarina), una revolvedora y un camión de volteo para los acarreos, en su caso, se contemplará el uso de una planta generadora en caso de requerir de energía eléctrica. Respecto al consumo de agua, se considera emplear agua no potable transportada en pipas, con un consumo aproximado de 15 m³ durante todo el proyecto para homogenización de materiales pétreos, para control de polvos durante la conformación de terracerías y transporte de materiales. No se contempla el establecimiento de talleres, patios de servicio ni obras de abastecimiento y/o almacenamiento de combustible, ya que en el sitio no se realizarán actividades de mantenimiento o reparación de equipos ni tratamiento de ningún tipo de desechos.
- Se consideró un proyecto dividido en etapas de Preparación de sitio, Construcción, Operación y Mantenimiento, con un programa de trabajo de 7 meses.
- Las etapas del proyecto son las siguientes:

| Etapas y Actividades del Proyecto consideradas a causar algún Impacto. | |
|--|---|
| ETAPA | ACTIVIDADES |
| Preparación del sitio (PS) | <ul style="list-style-type: none"> -Programa de rescate y reubicación. -Demolición y retiro de capa de grava y arena. -Remoción de vegetación. -Corte y Excavación de terracerías. -Compactación y nivelación del suelo. |



| | |
|--------------------------------|---|
| Construcción (CO) | -Construcción de cimientos, estructuras y acabados. -Establecimiento de área verde/Reforestación |
| Operación y Mantenimiento (OM) | -Tratamiento de aguas residuales. -Mantenimiento de equipos |
| Abandono (AB) | -Ninguna. |

6. La **promovente** manifestó que de acuerdo con la carta digital de Uso de suelo y vegetación Serie VI (INEGI, 2017), el sitio bajo estudio se encuentra en su totalidad en la categoría de **vegetación secundaria arbustiva de matorral espinoso tamaulipeco (METvs)** y que no se compromete ninguna especie de flora o fauna que esté enlistada en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y su modificación publicada el 14 de noviembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación en el sitio de las obras. De acuerdo con las visitas efectuadas al área bajo estudio, no se logró identificar ninguna especie nativa de mamíferos, aves, reptiles o anfibios.
7. El sitio de interés cuenta con vegetación en el 22.87 % de su superficie y es dominada por el estrato arbustivo, encontrando las especies identificadas enlistadas en la Tabla, en la que también se determina su categoría con relación a la NOM-059-SEMARNAT-2010 (Listado Actualizado 2019).

Lista de vegetación observada en el área del proyecto.

| Nombre científico | Nombre común | NOM-059 |
|---------------------------------|-----------------------|-------------|
| <i>Cenchrus ciliaris</i> | Zacate buffel | Introducida |
| <i>Melinis repen</i> | Pasto Africano Rosado | Introducida |
| <i>Parthenium hysterophorus</i> | Hierba del Golpe | n/i |
| <i>Gymnosperma glutinosum</i> | Tatalencho | n/i |
| <i>Argemone mexicana</i> | Amapolilla | n/i |
| <i>Leucaena leucocephala</i> | Dormilón | n/i |
| <i>Vachellia farnesiana</i> | Huizache | n/i |
| <i>Parkinsonia aculeata</i> | Palo verde | n/i |
| <i>Leucophyllum frutescens</i> | Cenizo | n/i |
| <i>Cordia boissieri</i> | Anacahuita | n/i |
| <i>Lantana camara</i> | Peonia | n/i |

n/i= No Incluida

8. La **promovente** llevará a cabo un Programa de Rescate y Reubicación de Flora, considerando que para el desarrollo del **proyecto** se requiere la remoción de vegetación presente en el sitio y como medida preventiva se llevará la ejecución de este programa dirigido a la vida silvestre.
9. La promovente llevará a cabo un Programa de Reforestación que está basado en el Manual de prácticas de reforestación (CONAFOR, 2010) y tiene como objetivo el permitir realizar adecuadamente las actividades de reforestación y que permita el establecimiento permanente de la vegetación plantada con el mejoramiento del paisaje y algunos servicios ambientales como la infiltración de agua pluvial.

Los resultados de los rescates se registrarán en una bitácora de elaboración diaria, la cual contendrá la información de fecha, hora, identificación de la especie, ubicación (coordenadas UTM), del organismo; y ubicación de su trasplante o liberación, incluyendo fotografías y/o videos de la captura/liberación, porcentaje de éxito del trasplante; y cualquier otro dato que se considere pertinente, con la finalidad de mantener la información necesaria para la elaboración de un reporte final de resultados del programa.



Como medida restrictiva la **promovente** se asegurará que ningún trabajador realice la captura, colecta, caza, extracción, daño o comercialización la flora o fauna del sitio.

10. De acuerdo con el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Región Cuenca Burgos el **proyecto** se encuentra dentro de la Unidad de Gestión Ambiental RES-621 con uso dominante de Restauración / Desarrollo Industrial.
11. La **promovente** señaló que no se afectará a la fauna o vegetación natural nativa, por lo que no se compromete a ninguna especie enlistada en la NOM-059-SEMARNAT- 2010, además de encontrarse fuera de toda Área Natural Protegida, Región Hidrológica Prioritaria, Región Terrestre Prioritaria y Área de Importancia para Conservación de Aves, por lo que el Proyecto no implica incremento alguno en el nivel de impacto o riesgo ambiental.
12. Para la etapa de operación del proyecto estará operando exclusivamente la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, siguiendo las siguientes fases:
 - 1- Pre-Tratamiento
 - 2- Tratamiento Primario
 - 3- Tratamiento Secundario
 - 4- Tratamientos Terciario

Para el mantenimiento de la PTAR se establecerá un Calendario de Mantenimiento Preventivo, el cual consiste en la inspección visual del efluente, verificar las condiciones de los equipos, limpieza general, medición del volumen de sólidos y pruebas de operación del sistema; también se llevará a cabo el mantenimiento de equipos electromecánicos y partes del sistema.

Respecto al área verde, se le dará el mantenimiento correspondiente como limpieza de malezas, podas, verificación del sistema de riego, obras de retención de agua, entre otras.

13. Identificación de impactos ambientales y sus medidas de prevención para la **actividad de Preparación del sitio y construcción.**

| | |
|--------------------------------|--|
| Pérdida de infiltración (Agua) | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente tiene proyectado la instalación de un área verde en el sitio del proyecto que ocupará una superficie de 6,010.47 m² (66.84 %), en donde se realizará la conservación y reforestación de flora, permitiendo la rehabilitación de este espacio para la infiltración del agua pluvial, compensando la superficie de ocupación definitiva del proyecto. • Aunque no se afectará ningún cuerpo de agua superficial o subterráneo, se deberá usar racionalmente el recurso de agua no potable para el riego de control de polvos; así como el suministro de agua potable para los trabajadores. |
| Pérdida de suelo | <ul style="list-style-type: none"> • Durante los procesos de excavación, el suelo natural deberá ser separado a fin de evitar su contaminación con residuos de construcción (escombros) u algún otro elemento contaminante; para que, una vez concluida las instalaciones, se use el propio suelo extraído como material de relleno o su disposición sobre áreas con suelo natural a fin de evitar pérdida de nutrientes y evitar excesos en la generación de residuos. • El suelo que se encuentre mezclado con escombros, basura, u otros contaminantes deberá ser dispuesto como residuo según corresponda. • La promovente se asegurará de no mantener por más de una semana el suelo expuesto, o en su caso, mantenerlo cubierto o humedecido a fin de reducir la tasa de erosión. |





| | |
|------------------------|--|
| Compactación de suelo | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente tiene proyectado el establecimiento de un área verde que ocupará una superficie de 6,010.47 m² (66.84 %), en donde se realizará la conservación de la vegetación existente y la reforestación, permitiendo la rehabilitación de este espacio para la recuperación de las características del suelo, compensando la superficie de ocupación definitiva del proyecto. |
| Remoción de vegetación | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente realizará un Programa de Rescate y Reubicación de especies dirigido a la selección de individuos de flora que puedan ser reubicados en el área verde proyectada, y el rescate y liberación de todos los ejemplares de fauna detectados previo y durante las actividades del proyecto, debiendo mantener una bitácora de control de dichas actividades, que incluya entre otros datos, las especies rescatadas, fechas, sitios a reubicar o liberar, fotografías, etc. • En concordancia al punto anterior, también se desarrollará un Programa de Reforestación, en donde se llevarán a cabo las actividades de plantación de los individuos de flora rescatados o en su caso, adquiridos en viveros, para compensar la flora removida. |
| Generación de residuos | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente se asegurará de hacer uso de los métodos y herramientas adecuadas a fin de disminuir en lo posible la generación de residuos, promoviendo el reúso de estos o facilitar su reciclaje. • La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente Autorizado para el manejo y disposición de los residuos, tanto de manejo especial (incluyendo los químicos de sanitarios portátiles) y sólidos urbanos; así como en caso de cualquier eventualidad el manejo de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del proyecto. • En el sitio del proyecto se colocarán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos, inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar que animales o el viento disperse los residuos. • La promovente se asegurará de no mantener los residuos en dichos recipientes <i>in situ</i> por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora verificando que se dispongan |

Etapa Preparación de sitio y Construcción

- | | |
|--|--|
| | <p>conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. Deberá verificar que los residuos no se dejen en el predio o que se produzca su arrastre a otros sitios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso fortuito en el que la maquinaria o equipo, requiera una reparación, cada una deberá contar con un kit antiderrames y se deberá cubrir el suelo con material impermeable para prevenir su contaminación. |
|--|--|





| | |
|---|---|
| Contaminación atmosférica por generación de polvos | <ul style="list-style-type: none"> • Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento. • En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua no potable para mantener húmeda la capa superficial. • De igual forma, las áreas de trabajo con exposición de suelo se mantendrán humedecidas mediante la aplicación de agua no potable con la frecuencia requerida a fin de evitar la dispersión de los polvos por el viento. • Estas acciones deberán replicarse en los camiones que transporten materiales o residuos para evitar la dispersión de los polvos durante el tránsito dentro y fuera del sitio del proyecto; también podrá optarse por el uso de agua no potable para limpieza del vehículo. |
| Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SE-MARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos. • Se prohibirá la quema de residuos de cualquier tipo en el sitio y predio del Aeropuerto. • Se deberá mantener monitoreo sobre la calidad del aire en el AMM a fin de reaccionar ante las contingencias ambientales referente a lo señalado en el Plan de Emergencia a realizar. |
| Generación de ruido | <ul style="list-style-type: none"> • Al igual que en el punto anterior, la promovente se deberá asegurar que el contratista o proveedor cuente con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) incluyendo el de protección auditiva, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable. |
| Seguridad a la población | <ul style="list-style-type: none"> • Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados de accidentes de trabajo. • Se contará con un botiquín para aplicar primeros auxilios, se tendrá a disposición el servicio médico del Aeropuerto. |
| Etapas Operación y Mantenimiento. | |





| | |
|--|--|
| Generación de residuos | <ul style="list-style-type: none">• La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente Autorizado para el manejo y disposición de los residuos, sólidos urbanos y de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del proyecto.• Se mantendrán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos, inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar su mezclado o dispersión accidental.• La promovente deberá asegurarse de no mantener los residuos urbanos en dichos recipientes por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora. |
| Contaminación atmosférica por generación de gases. | <ul style="list-style-type: none">• El equipo deberá ser mantenido periódicamente, a fin de estar en las mejores condiciones de operación y disminuir en lo posible la generación de C y GEI.• Dentro de las posibilidades técnicas, instalar equipos o filtros para la disminución de las emisiones de C y GEI.• Se prohibirá La quema de residuos de cualquier tipo en el sitio y el predio del Aeropuerto.• Las emisiones resultantes de la operación de la PTAR deberán sumarse a las reportadas por el Aeropuerto en la Cédula de Operación Anual. |
| Generación de ruido. | <ul style="list-style-type: none">• El equipo deberá ser mantenido periódicamente, a fin de estar en las mejores condiciones de operación y disminuir el ruido generado por la PTAR.• Se deberá mantener monitoreado periódicamente mediante estudios sobre ruido perimetral a fin de cumplir con la normatividad aplicable. |





| | |
|--|---|
| <p>Generación de residuos.</p> | <ul style="list-style-type: none">• La promovente se asegurará de hacer uso de los métodos y herramientas adecuadas a fin de disminuir en lo posible la generación de residuos, promoviendo el reuso de estos o facilitar su reciclaje.• La promovente se asegurará de contar con un contratista o proveedor de servicio debidamente autorizado para el manejo y disposición de los residuos, tanto de manejo especial (incluyendo los químicos de sanitarios portátiles) y sólidos urbanos; así como en caso de cualquier eventualidad el manejo de residuos peligrosos, debiendo contar con una copia de dicha autorización en el sitio del proyecto.• En el sitio del proyecto se colocarán recipientes o depósitos debidamente señalizados, tanto con color, ilustración, descripción y demás datos que considere necesarios para cumplir con la normatividad respectiva, que permita la separación de los residuos por tipo, incluyendo orgánicos, inorgánicos RSU, RME y RP, los cuales deberán contar con un sistema para mantenerlos fijos y tapa para evitar que animales o el viento disperse los residuos.• La promovente deberá asegurarse de no mantener los residuos en dichos recipientes <i>in situ</i> por más de 72 horas, a fin de evitar la descomposición, y que su proveedor entregue la documentación respectiva al momento de la recolección, transporte y disposición de los residuos, a fin de llevar un control de esta actividad mediante una bitácora verificando que se dispongan conforme a la normatividad aplicable, mediante manifiestos de entrega-recepción o documentos equivalentes. Deberá verificar que los residuos no se dejen en el predio o que se produzca su arrastre a otros sitios.• En caso fortuito en el que la maquinaria o equipo, requiera una reparación, se deberá contar con un kit antiderrames, además de cubrir el suelo con material impermeable para prevenir su contaminación. |
| <p>Contaminación atmosférica por generación de polvos.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Se evitará mantener a granel material como arena, cemento, arena u otros materiales que puedan generar polvos por la acción del viento.• En su caso, se cubrirán con lonas plásticas para evitar dicho efecto, y en caso de no ser técnicamente posible, se usará el riego con agua no potable para mantener húmeda la capa superficial.• De igual forma, las áreas de trabajo con exposición de suelo se mantendrán humedecidas mediante la aplicación de agua no potable con la frecuencia requerida a fin de evitar la dispersión de los polvos por el viento.• Estas acciones deberán replicarse en los camiones que transporten materiales o residuos para evitar la dispersión de los polvos durante el tránsito dentro y fuera del sitio del proyecto; también podrá optarse por el uso de agua no potable para limpieza del vehículo. |





| | |
|--|---|
| Contaminación atmosférica por generación de gases de combustión. | <ul style="list-style-type: none"> • La promovente deberá asegurarse que el contratista cumpla con la NOM-041-SEMARNAT-2006 y/o normatividad aplicable sobre fuentes móviles de combustión de combustibles, a fin de que se mantengan emisiones por debajo de los límites máximos permisibles para este tipo de equipos y vehículos. • Se prohibirá la quema de residuos de cualquier tipo en el sitio y predio del Aeropuerto. • Se deberá mantener monitoreo sobre la calidad del aire en el AMM a fin de reaccionar ante las contingencias ambientales referente a lo señalado en el Plan de emergencia, descrito más adelante. |
| Generación de ruido de maquinaria y equipo. | <ul style="list-style-type: none"> • Al igual que en el punto anterior, la promovente se deberá asegurar que el contratista o proveedor cuente con maquinaria y vehículos con sus respectivos mantenimientos a fin de disminuir en lo posible el ruido generado por estos. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) incluyendo el de protección auditiva, a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados a una exposición prolongada al ruido por encima de la normatividad aplicable. |
| Seguridad a población. | <ul style="list-style-type: none"> • Se instalarán, en el perímetro de las obras, señalamientos de prevención, restricción e información, en los que se hará referencia a los trabajos realizados en el área. • Todo el personal laborando en el sitio del proyecto, deberá acatar las medidas de seguridad e higiene, debiendo portar el equipo de protección personal (EPP) a fin de disminuir los riesgos a la salud derivados de accidentes de trabajo. • Se contará con un botiquín para aplicar primeros auxilios, se tendrá a disposición el servicio médico del Aeropuerto. |
| Servicios básicos | <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá realizar la separación de residuos y fomentar su posibilidad el reúso o reciclaje a fin de reducir las necesidades de servicios básicos durante esta etapa del proyecto. |

12. Los instrumentos de política ambiental aplicables al proyecto, son los siguientes:

| | |
|--|---|
| Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente | 28 de enero de 1988, Diario Oficial de la Federación |
| Reglamento de la LGEEPA en materia de Evaluación del Impacto Ambiental. | 30 de mayo de 2000, Diario Oficial de la Federación. |
| Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento. | 08 de octubre de 2003, Diario Oficial de la Federación. |



| | |
|--|---|
| NOM-080-SEMARNAT-1994 Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruidos proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición. | 13 de enero de 1995, Diario Oficial de la Federación. |
|--|---|

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos: 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28 fracción I y penúltimo párrafo y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 6 del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley antes citada; 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 35 fracción X del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022 y 16, fracción X de la Ley General de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación.

RESUELVE

PRIMERO. - Tener por atendido la solicitud de fecha 19 de julio de 2022, signada por el Representante Legal de la **promovente** el **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, acreditado mediante la escritura pública número 18,964 de fecha 03 de mayo de 2018, ingresada en el ECC de esta Oficina de Representación Federal, registrada con el número de bitácora **19/DC-0017/08/22**, en relación con las obras y actividades descritas en el presente.

SEGUNDO. - Determinar que por la naturaleza de las obras del proyecto denominado **“Sustitución de campamento de Terminal de Carga del Aeropuerto de Monterrey”**, así como lo expuesto en los Considerandos del presente oficio, **la promovente no requiere presentar la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular** para la realización del mismo, **debiendo aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas por la promovente y las determinadas por la normatividad aplicable.**

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, último párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, esta resolución sólo se refiere a los aspectos ambientales, sin perjuicio de lo que determinen otras autoridades en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción, quienes resolverán lo conducente para autorizar y otorgar permisos, licencias, entre otros, que se requieran para la realización de las obras y/o actividades de referencia.

CUARTO. - En caso de que se pretendan llevar a cabo actividades adicionales y/o diferentes a las manifestadas, así como de la realización de cualquier otro proyecto de esta naturaleza la **promovente** deberá notificarlo a esta Oficina de Representación quien determinará lo procedente en la Materia.

QUINTO. - Hacer del conocimiento de la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

SEXTO. - Notifíquese el contenido del presente oficio al **C. Raful Raful Zacarías Ezzat**, en su carácter de Representante Legal de la **promovente** de conformidad con lo previsto en el artículo 35 y demás relativos a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

C. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGADO EN NUEVO LEÓN

C.c.p. C. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Presente.
C. Elva Gricelda Garza Morado.- Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el estado de Nuevo León. Presente.
Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
ANBE / SSG / EMCO

